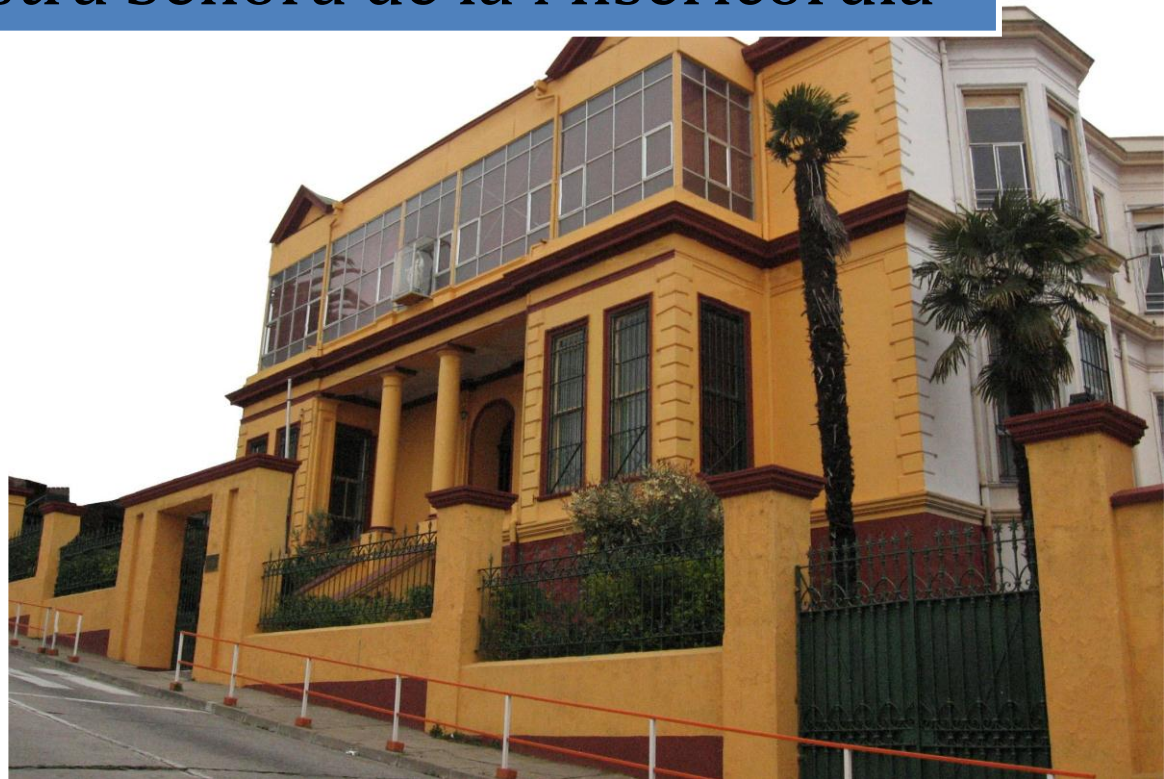


“Procurad inspirar siempre principios en el corazón de las niñas y niños que Dios confía a vuestros cuidados, sin perder el ánimo sino corresponden, porque a su tiempo la buena semilla germina y produce buen fruto”.

Santa María Josefa Rossello

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia



Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

Guillermo Munich 112 – Valparaíso

Fono: 2212673

e-mail: colegiomisericordia@gmail.com

R.B.D.: 1588-1

Decreto Cooperador N° 04036 de 1982

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

INTRODUCCIÓN

“La convivencia escolar deviene de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad.

Es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: la sala de clases, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos o ceremonias, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los consejos escolares, centro de padres, centro de alumnos, centro de profesores/as, reuniones de padres y apoderados/as.

Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los objetivos fundamentales transversales, y es una responsabilidad compartida con toda la comunidad educativa.

Contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir sino que apunta a formar para actuar anticipadamente”. (Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar, 2011)

OBJETIVOS

1. Establecer normas básicas que regulen la sana convivencia escolar.
2. Dar a conocer la reglamentación que norma la convivencia escolar en nuestra Comunidad Educativa.
3. Organizar la estructura, las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos.
4. Orientar el cumplimiento de la normativa de convivencia escolar vigente.
5. Fomentar la conciencia de los deberes y los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

INSTANCIAS PARTICIPATIVAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- **El Consejo Escolar**, es una instancia donde la unidad Directiva consulta sobre materias relativas al Proyecto Educativo Institucional, actividades extracurriculares, metas, proyectos y será de carácter consultivo, informativo y propositivo. Está compuesto por un representante de cada estamento de la Comunidad Educativa.
- **El Consejo de Profesores**, referente a temas de convivencia escolar, es una instancia en que se debaten, analizan y deciden algunas de las sugerencias y propuestas de apoderados, estudiantes e integrantes de la comunidad. Las decisiones que en él se toman tienen un carácter consultivo.
- **El Consejo de Primera Instancia**, existirá sólo en casos extremos de carácter disciplinario, con faltas graves y muy graves al Reglamento de Convivencia Escolar. Estará formado por la Directora, Unidad Técnica Pedagógica, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría, Coordinadora de Pastoral y Profesor Jefe del estudiante involucrado/a. Sesionará a petición de cualquiera de sus integrantes con un mínimo de 3 miembros y sobre todo cuando exista la apelación de algún apoderado por alguna sanción realizada a su estudiante. De sus acuerdos y decisiones deberá quedar constancia en un acta que se levantará al efecto. Dichas resoluciones deberán ser notificadas al apoderado del estudiante. El apoderado tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar sus descargos y las pruebas que estime conveniente, después de este plazo no se aceptará ningún tipo de apelación. El Consejo de Primera Instancia tendrá 5 días hábiles para dar respuesta a la petición. Será responsabilidad de Inspectoría General custodiar cartas y procedimiento realizado.
- **El Equipo de Gestión** quedará facultado para resolver, absolviendo y/o aplicando las sanciones que procedan de conformidad al presente reglamento.
- **El Centro de Padres**, es un organismo colaborador del Colegio que fomenta acciones de cooperación hacia la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes. Está conformado por una directiva general y por las directivas de los subcentros. En las asambleas de los sub centros y asamblea general, estará siempre presente uno o dos docentes representantes de la dirección del Colegio, quienes lo asesorarán y servirán de nexo entre éste y la Dirección.
- **El Centro de Alumnos**, es la organización formada por los estudiantes de Educación Media elegidos democráticamente, cuya finalidad es servir a los miembros de la Comunidad Educativa, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio para desarrollar en los estudiantes el pensamiento reflexivo- cristiano, espiritualidad Rossellana, el juicio crítico y la voluntad de acción, formándolos para una vida democrática con participación activa en los cambios culturales, eclesiales y sociales.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

- **El Comité Paritario** es un organismo colaborador de los trabajadores del establecimiento, que cumple la función de resguardar la seguridad y evitar de manera diaria accidentes laborales provocados por cualquier imprevisto del lugar de trabajo.

RECONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio Nuestra Señora de la Misericordia, consciente de que sus estudiantes poseen y desarrollan virtudes, cree necesario reconocerlas en forma pública para continuar incentivando su desarrollo de manera integral.

El Equipo de Gestión junto al Consejo de Profesores, determinará el reconocimiento en las áreas de: pastoral, convivencia escolar, rendimiento académico, deporte y arte.

Los estudiantes de Pre- Kínder a 4° medio serán evaluados al término de cada semestre para promover e incentivar en ellos el logro de las distintas áreas antes mencionadas, realizando diversas actividades de reconocimiento según corresponda.

- **Premio Santa María Josefa Rossello:** Serán merecedores de este premio, los estudiantes de Cuarto Año Medio que evidencien los sellos de Misericordia establecidos en el PEI.
- **Premio Nuestra Señora de la Misericordia:** Recibirá este Premio el alumno de Cuarto Año Medio que logre el más alto Promedio de Notas de Enseñanza Media, mejor ranking de notas.
- **Premio Benita Rossello:** Recibirá esta distinción a quien consideren el mejor compañero de cada curso, que será elegido por sus pares quienes reconocen en él explícitamente valores de solidaridad, empatía, compromiso y dedicación por ayudar a los demás compañeros que necesiten de su apoyo.
- **Premio San José:** Se reconocerá a los estudiantes que se esfuerzan y esmeran por lograr los objetivos a pesar de las dificultades que pudiera enfrentar. También podrán ser acreedores de este estímulo aquellos estudiantes con buen rendimiento académico y que se esfuerzan por mejorar sus relaciones interpersonales y adquirir mejores habilidades sociales.
- **Premios de Rendimiento Escolar:** Podrán optar a la Medalla al Mérito Académico aquellos estudiantes que alcancen el promedio anual de notas más alto de su curso, siendo igual o superior a 6,0. De igual forma serán reconocidos aquellos estudiantes que logren el segundo y tercer lugar de su curso con un promedio anual de notas igual o superior a 6,0.
- **Abanderadas:** Los estudiantes de Tercer Año Medio, que habiendo cursado su enseñanza media completa hasta el nivel en que se encuentra, podrán optar a ser representantes del Emblema Nacional, Papal e Institucional con sus respectivos escoltas, según su rendimiento académico, sentido de pertenencia, y la vivencia de los valores que se promueven en el Proyecto Educativo Institucional, siendo estos los criterios de selección para representar al Colegio en los desfiles y actividades oficiales que se les convoque.
 - **Deportes y Artes:** Recibirán reconocimiento aquellos estudiantes que hayan participado de manera constante y dedicada logrando los objetivos en los talleres que imparte el Colegio.
- **Premio Santa María Josefa Rossello:** Serán merecedores de este premio, los estudiantes de Cuarto Año Medio que evidencien los sellos de Misericordia establecidos en el PEI.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

- **Premio Benita Rossello:** Recibirá esta distinción a quien consideren el mejor compañero de cada curso, que será elegido por sus pares
- **Premio San José:** a Aquellos estudiantes que se esfuerzan y esmeran por lograr los objetivos a pesar de las dificultades que pudiera enfrentar. También podrán ser acreedores de este estímulo aquellos estudiantes con buen rendimiento académico y que se esfuerzan por mejorar sus relaciones interpersonales y adquirir mejores habilidades sociales.
- **Premios de Rendimiento Escolar:** Podrán optar a la Medalla al Mérito Académico aquellos estudiantes que alcancen el promedio anual de notas más alto de su curso, siendo igual o superior a 6,0. De igual forma serán reconocidos aquellos estudiantes que logren el segundo y tercer lugar de su curso con un promedio anual de notas igual o superior a 6,0
- **Abanderadas** Los estudiantes de Tercer Año Medio, que habiendo cursado su enseñanza media completa hasta el nivel en que se encuentra, podrán optar a ser representantes del Emblema Nacional, Papal e Institucional con sus respectivos escoltas, según su rendimiento académico, sentido de pertenencia, y la vivencia de los valores que se promueven en el Proyecto Educativo Institucional, siendo estos los criterios de selección para representar al Colegio en los desfiles y actividades oficiales que se les convoque.
- **Deportes y Artes:** Recibirán reconocimiento aquellos estudiantes que hayan participado de manera constante y dedicada logrando los objetivos en los talleres que imparte el Colegio.

I. TITULO

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Art. 1.** Recibir una Educación Integral y católica basada en los principios en que se inspira el Proyecto Educativo Institucional.
- Art. 2.** Desarrollarse en un ambiente escolar seguro que resguarde su integridad física, intelectual, ético-moral, psicológica y religiosa.
- Art. 3.** Ser respetados por todos los miembros de la comunidad escolar, teniendo una atención personalizada y especializada de profesionales pertinentes con los que cuente el Colegio o derivando según la necesidad.
- Art. 4.** Ser escuchados y atendidos por el personal del establecimiento, toda vez que sea requerido y necesario, teniendo el derecho de recibir respuestas claras, precisas y oportunas de las personas a quienes corresponda según el conducto regular, las que se enumeran a continuación:

Situación Conductual: Profesor de asignatura, Profesor Jefe, Inspectoría General y/o Dirección

Situación Pedagógica: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Jefe de UTP y/o Dirección.

- Art. 5.** Hacer uso adecuado de los espacios y recursos que el Colegio dispone.
- Art. 6.** Ser elegidos y elegir democráticamente al representante del curso y a los del Centro de Estudiantes de acuerdo con los criterios y normas establecidas.
- Art. 7.** Participar en los talleres ofrecidos por el colegio con autorización y apoyo de su apoderado.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

- Art. 8.** A ser evaluado diferencialmente quienes acrediten tener necesidades educativas especiales transitorias o permanentes, por medio de certificación médica de un especialista idóneo.
- Art. 9.** Acceder al seguro de accidentes escolares obligatorio de trayecto y permanencia en el colegio (Decreto 313 de la Subsecretaría de Previsión Social y Ministerio de Educación).
- Art. 10.** Ser informados oportunamente de los objetivos de aprendizaje y de las actividades a evaluar.
- Art. 11.** Ser informados oportunamente de las calificaciones obtenidas en el desarrollo del proceso educativo no excediendo los 15 días.
- Art. 12.** Conocer sus observaciones conductuales, positivas y/o negativas, registradas en el libro de clases, las que deben ser informadas y firmadas por el apoderado.
- Art. 13.** Obtener certificados de matrícula, comprobantes académicos u otros similares, solicitándolos con 48 horas de anticipación.
- Art. 14.** Solicitar TNE para hacer uso de la movilización colectiva, obteniendo la rebaja o exención del pago del pasaje, según las disposiciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Art. 15.** Estudiar en un lugar seguro y limpio, dentro de un ambiente grato y de respeto mutuo.
- Art. 16.** Optar a un calendario especial de evaluaciones elaborados desde la Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con los docentes, las estudiantes que se encuentren en situación de embarazo durante el año escolar, resguardando la continuidad de sus estudios.
- Art. 17.** Recibir un justo y debido proceso frente a investigaciones o frente a cualquier situación que traiga consigo medidas disciplinarias, formativas o reparatorias.

II. TITULO

DE LOS COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES.

- Art. 1.** Respetar el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia del establecimiento.
- Art. 2.** Asistir regular y puntualmente a clases.
- Art. 3.** Tener una actitud positiva frente a su aprendizaje.
- Art. 4.** Colaborar en su educación, trayendo el material solicitado correspondiente a cada asignatura.
- Art. 5.** Efectuar con dedicación y responsabilidad sus deberes y tareas asignadas por los profesores.
- Art. 6.** Cuidar los bienes del establecimiento y los de sus compañeros.
- Art. 7.** Esforzarse para obtener buenas calificaciones y evaluaciones que le permitan lograr los objetivos de aprendizaje en todas las asignaturas.
- Art. 8.** Participar activamente en todas las clases de religión y en las actividades que organiza la Pastoral del Colegio.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

- Art. 9.** Tener una actitud de respeto hacia las imágenes y celebraciones religiosas.
- Art. 10.** Mantener buen comportamiento al interior del Establecimiento y fuera de éste, con un trato y vocabulario adecuado, amable y respetuoso con sus compañeros, profesores y toda la Comunidad Educativa.
- Art. 11.** Hacer uso de un diálogo reflexivo como recurso principal para resolver conflictos de convivencia diaria, tanto con sus compañeros de curso, como con otros estudiantes, profesores o integrantes de la comunidad educativa.
- Art. 12.** Cuidar su integridad física en los recreos y en todo lugar, evitando juegos y actitudes que la pongan en riesgo.
- Art. 13.** Presentarse a rendir pruebas y/o trabajos evaluados, fijados con anterioridad.
- Art. 14.** No permanecer en las salas de clases durante los recreos.
- Art. 15.** Mantener la calma y la tranquilidad necesaria en caso de siniestros, dirigiéndose en orden a las zonas de seguridad asignadas.
- Art. 16.** Cumplir estrictamente con las instrucciones y/o recomendaciones del docente en las clases u otras actividades que se efectúen.
- Art. 17.** Usar correctamente el uniforme del establecimiento.
- Art. 18.** Mantener una buena presentación e higiene personal.
- Art. 19.** Permanecer en el establecimiento durante toda su jornada de clases, a excepción de ser retirado por su apoderado.
- Art. 20.** Hacer uso adecuado de la agenda escolar, contando con sus datos personales, fotografía actual, llevándola consigo permanentemente.
- Art. 21.** No hacer uso de celulares u otros recursos tecnológicos que vayan en desmedro de su concentración durante el desarrollo de la clase.

TITULO III: DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

- Art. 1.** El Colegio se responsabiliza por los alumnos solamente dentro del horario establecido de la jornada de clases, salidas pedagógicas y de las actividades extra-programáticas.
- Art. 2.** Para evitar confusiones o pérdidas, todas las prendas de vestir y todos los útiles escolares deben estar marcados con el nombre del estudiante en forma clara y duradera.
- Art. 3.** Los apoderados deben retirar en forma oportuna a sus hijos al término de la jornada de clases o actividades extraescolares.
- Art. 4.** El retiro de los alumnos antes del término de la jornada, por razones debidamente justificadas, debe ser efectuado por los padres o apoderados.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

Los apoderados deberán realizar retiros anticipados solo en los siguientes horarios. 9:30-11:30-12:50-13:40 para evitar molestias en la jornada de clases.

Los casos especiales deben ser comunicados personalmente por el apoderado en Inspectoría General.

Art. 5. La llegada de los alumnos después de iniciada la jornada escolar es considerada como atraso y se registra en carpeta en recepción y agenda. Si un estudiante acumula más de 5 **atrasos**, el apoderado deberá acercarse al establecimiento a justificar las faltas directamente en Inspectoría General. Si la falta se reitera será causal de aplicación de Condicionalidad del alumno.

Art. 6. Ningún alumno se retira solo del establecimiento antes del término de la jornada escolar, sólo si asiste el apoderado o un suplente establecido con anterioridad y con su debida identificación.

Art. 7. Todas las salidas pedagógicas a terreno o viajes escolares se deberán ajustar a las normas y requisitos establecidos por el MINEDUC y su tramitación deberá realizarse en el Departamento Provincial de Educación con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación. A su vez, todas las salidas, deben contar con la aprobación escrita del apoderado titular, la cual quedará registrada en los documentos oficiales dispuestos para ello.

Art. 8. En caso de accidentes al interior del colegio o durante una salida pedagógica se actuará según Protocolo de Seguridad Escolar anexo a este Manual.

TITULO IV

DE LAS FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación al afectado.

A. FALTAS

El Colegio Nuestra Señora de la Misericordia, se define como una comunidad católica, formativa y educadora, con este convencimiento las medidas que se adopten juegan un rol formador.

Las faltas se evaluarán según su magnitud, premeditación y consecuencia. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

- LEVES:

Actitud impropia que no daña ni física, ni psicológica, ni moralmente a otro, ni a la Institución, ni a los miembros de la comunidad educativa.

Se consideran infracciones LEVES entre otras:

- a) Asistir al colegio sin los útiles escolares.
- b) Asistir al colegio sin el uniforme oficial o solo de manera parcial.
- c) No usar capa o delantal reglamentario (Pre kínder a 8° Básico)

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

- d) Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial del colegio y después de los recreos sin la autorización correspondiente.
- d) Interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- e) No devolver los préstamos bibliotecarios en las fechas indicadas; se anotará la observación negativa en el Registro de Observaciones del alumno.
- f) Usar durante las horas de clases: Celulares, Mp3 -4, PSP, Iphone u otros elementos ajenos a la asignatura en desarrollo y que no hayan sido solicitados por el profesor.
- g) Comer durante el desarrollo de la clase, o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura.
- h) Presentarse desaseado(a) con maquillaje o con el pelo suelto (las damas), con el pelo largo o sin afeitarse los varones.
- i) Usar maquillaje, cabello decolorado, esmalte en las uñas, joyas, aros colgantes, aros artesanales, aros en nariz y/o boca, piercings, expansiones, collares, pulseras, que no correspondan al uso del uniforme, igualmente peinados extravagantes, corte de pelo de fantasía, afeitarse y/o depilarse las cejas de un modo poco convencional.

- **GRAVES:**

Acción verbal, física o psicológica que se ejerce en contra de otros, hacia la institución y/o a los miembros de la comunidad educativa que la conforman.

Se consideran infracciones GRAVES entre otras:

- a) Lanzar objetos, proferir gritos que molesten a compañeros, o cualquier falta que impida desarrollar una clase ordenada y armoniosa.
- b) Portar cuchillos, cartoneros, elementos contundentes y/o punzantes y el porte o tenencia o uso de cualquier elemento peligroso (encendedores, fósforos, etc.) que sea, o pueda ser, considerado arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. (Salvo para uso estrictamente pedagógico)
- c) Rayar las dependencias del colegio,
- d) Dañar o destruir los materiales escolares de los compañeros de su curso o de otros, ya sea: útiles, ropa escolar u otras pertenencias.
- e) Toda clase de compraventas entre alumnos, salvo casos excepcionales que sean autorizados por Dirección.
- f) Fumar dentro y fuera del colegio vistiendo uniforme.
- g) Actuar en forma deshonesto en prueba, exámenes, trabajos de investigación, guías, u otros.
- h) No responder una prueba escrita u oral. Los estudiantes que entreguen prueba en blanco.
- i) Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella (Ed. Física u otra) indicada por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

- **MUY GRAVES:**

Premeditación conjunta con la acción que daña de forma física, verbal, psicológica y/o moral a otro, a la institución, o a los miembros de la Comunidad Educativa.

Se consideran infracciones MUY GRAVES entre otras:

- a) La reiteración de conductas calificadas como graves (más de 2)
- b) La acción – de palabra o de hecho – de actos de violencia o intimidación o deshonra en contra de alumnos, docentes directivos, docentes, funcionarios administrativos y auxiliares. La participación de hecho o intelectual en actos violentos en contra de otros dentro o fuera del Establecimiento.
- c) Faltar el respeto a alumnos, apoderados, docentes, directivos docentes, funcionarios, administrativos, auxiliares ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, dar portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes o cualquier otra acción que menoscabe la integridad del otro.
- d) Ocasionar daños o destrucción de los bienes del colegio (mesas, sillas, libros, paredes, implementos deportivos, etc.)
- e) La adulteración de notas, firmas de padres o de las autoridades del establecimiento y/o documentos oficiales.
- f) El ingresar a los recintos del colegio, revistas, imágenes o material audiovisual de carácter inmoral y atentatorio a las buenas costumbres.
- g) Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de sus pares, profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.
- h) Ingresar a los recintos de la institución bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicotrópicas.
- i) Hacer uso de Red Internet para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico al, o los afectados.
- j) El adquirir, fomentar, consumir, suministrar, traficar o almacenar dentro de los recintos o dependencias del colegio drogas o estupefacientes y/o bebidas alcohólicas.
- k) Los estudiantes que sean sorprendidos en conductas de orden sexual serán puestos en consideración del Consejo de Primera Instancia por falta a la moral, gravísima.
- l) Promover, fomentar o participar en cualquier forma acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.
- m) Organizar y/o promover la indisciplina dentro del aula, que genere daño físico o psicológico a los docentes, a los alumnos y/ o personal del establecimiento.
- n) Abandonar el Establecimiento, sin dar aviso a autoridades respectivas.
- o) Realizar la “cimarra”, dentro y fuera del establecimiento.
- p) Justificar con personas ajenas a la familia, no siendo ni el apoderado(a) o tutor(a) o apoderado suplente.
- q) Agredir físicamente con o sin objetos o instrumentos de cualquier naturaleza a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- r) Introducir armas de cualquier tipo (cortantes, punzantes o contundentes), explosivos, sustancias venenosas o lacrimógenas, incendiarias, gases asfixiantes, municiones o cualquier aparato o elemento para ocasionar daño a las personas o infraestructura del Establecimiento.
- s) Amenazar de palabra, con escritos, con gestos o instrumento de cualquier clase a algún miembro de la Comunidad Escolar.
- t) Portar y/o consumir cualquier tipo de droga.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

TITULO V: LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS, FORMATIVAS Y REPARATORIAS

Art. 1.1 Formas de Abordar los Conflictos:

Mediación: Los conflictos entre estudiantes podrán ser resueltos a través de las siguientes técnicas:

- Mediación de sus iguales
- Arbitraje de un docente
- Intervención de inspección general.
- Consulta al Psicólogo del Establecimiento
- Comité de Convivencia Escolar

1- En la solución del conflicto, supone dejar de percibir al otro como un enemigo.

2- La resolución pacífica tiende a reparar las relaciones de las partes, no sólo un cambio conductual.

3- En resumen, para generar y mantener un ambiente de sana convivencia, se utilizará la mediación como una estrategia permanente. Es así como podrán actuar los Docentes, el Comité de Convivencia Escolar y/o alumnos del centro de estudiantes que han sido capacitados para participar de la mediación, de manera activa en los conflictos que pudieran surgir al interior de nuestra Comunidad Educativa.

Art. 1.2 Medidas Formativas:

1- Amonestación Verbal:

- Llamar la atención del estudiante con el propósito de motivarlo a mejorar y/o resolver de manera pacífica y razonable las problemáticas que le pueda presentar la Convivencia.

2- Servicios Pedagógicos:

- Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores.
- Ayudante de un profesor en una o más clases.
- Clasificar textos en biblioteca, apoyar en tarea a estudiantes menores.
- Jornada extraordinaria de estudios.
- Elaborar presentaciones con apoyo de PPT, que tengan como eje temas valóricos - formativos
- Preparar exposición oral para "Acto de Formación" (tema formativo general).

3- Servicios Comunitarios:

- Limpiar algún espacio del establecimiento (vidrios, salas, pasillo, etc.)
- Ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad.

Art. 1.3 Medidas Reparatorias:

1- Restituir un bien: reparando el daño material o moral causado.

3- Pedir disculpas públicas o privadas.

4- Diálogo mediado entre agresor y agredido.

En todas estas medidas se debe aplicar una estricta supervisión para que sean eficientes y dejar constancia en Hoja de Observaciones sobre los avances alcanzados por el estudiante.

Art. 1.4 Medidas disciplinarias:

Las Medidas Disciplinarias estarán de acuerdo a nivel, edad, madurez del estudiante, al tipo de infracción, recurrencia y circunstancia, atenuantes y agravantes. Estas corresponden a:

a) **Amonestación escrita:** Es el llamado de atención realizado por el profesor, Inspector, Directivo o Dirección del colegio frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave y que será documentada y registrada en la Hoja de Observaciones del estudiante con una notificación y/o citación del apoderado o tutor del alumno(a).

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

b) **Compromiso:** Es un acuerdo suscrito por el estudiante y un representante de la Comunidad Educativa, a fin de superar las situaciones problemáticas y mejorar la conducta. En él se establecerán acciones concretas que sean evidenciables y observables, dejando registro en “Carpeta de Orientación”.

c) **Citación de apoderados:** Consiste en la convocatoria a entrevista del apoderado junto al estudiante a objeto de informar los rasgos de conducta descendidos y comprometer la intervención de ambos.

La entrevista al apoderado debe registrarse en el Libro de Clases y en la “Carpeta de Orientación” de cada curso del establecimiento, señalando el motivo de la misma y el compromiso de intervención del apoderado mediante acciones que lleven a la conducta deseada del estudiante.

d) **Suspensión temporal de clases:** Corresponde al alejamiento temporal del estudiante de las actividades curriculares y extracurriculares. Esta medida será aplicada frente a las faltas graves y muy graves. La duración de la suspensión será de 1 a 3 días, de acuerdo a la magnitud de la falta y será Inspectoría y Dirección quienes determinen el tiempo de la suspensión. La persistencia en la falta ameritará la aplicación de sanciones sucesivas.

e) **Condicionalidad** se aplica cuando las medidas anteriormente empleadas no han producido un cambio conductual positivo en el estudiante o como consecuencia de una falta muy grave o reiteradas faltas graves, previo análisis de los antecedentes en el Consejo de Primera Instancia, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, y bajo la guía de la Dirección del establecimiento. Se dejará constancia de la medida en el acta del consejo, se registrará en el libro de clases y deberá ser notificada al estudiante y al apoderado, quienes tomarán conocimiento con su firma, dejando registro en la “Carpeta de Orientación”.

f) **CONDICIONALIDAD EXTREMA:** Esta medida constituye un antecedente esencial para los efectos de la no renovación de matrícula para el año siguiente.

g) **CONDICIONALIDAD ESPECIAL**

Es la instancia que se aplica frente a reiteradas faltas graves o muy graves, teniendo previamente la condicionalidad extrema. El estudiante sólo podrá asistir a rendir evaluaciones y entregar trabajos evaluados previamente calendarizados. Esta medida debe estar registrada bajo firma del apoderado en la hoja de vida del estudiante y “Carpeta de Orientación” y podrá ser aplicada sólo después del segundo período del 2do semestre. El estudiante deberá concurrir correctamente uniformado y en el horario asignado en coordinación con UTP.

h) **NO RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO,**

Se aplica al estudiante para el año lectivo siguiente, cuando no ha existido ningún cambio frente a sus faltas y ha pasado por las sanciones anteriormente señaladas. Se deja constancia que esta decisión es una facultad discrecional del establecimiento que no está sujeta a expresión de causa, toda vez que el contrato de prestación de servicios educacionales suscribe año a año no siendo propiamente una sanción sino una prerrogativa del Colegio renovarlo o no.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

TITULO VI: PIERDEN SU CALIDAD DE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO

1. Los estudiantes que habiendo sido matriculados con condicionalidad extrema no hayan superado dicha condición. Cabe señalar que estos estudiantes no pueden recurrir nuevamente a la apelación de la condicionalidad extrema.
2. Los estudiantes que falten al manual convivencia de manera muy grave.

TITULO VII: DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

El respeto, la responsabilidad, la solidaridad y la vivencia de la fe son valores permanentes y fundamentales que reflejan la integridad de la persona. Los alumnos y alumnas deben ser consecuentes con sus valores y ellos deben ser expresados y reflejados en forma permanente. Con respecto a la asistencia y puntualidad a clases y actividades extracurriculares los estudiantes deben el horario de ingreso al establecimiento es a las **7:55 hrs.** Se considera atraso el ingreso al establecimiento a partir de las 8:01, hasta el horario determinado por la jornada del año escolar que corresponda.

Los atrasos serán controlados y registrados diariamente por Recepción e Inspectoría al inicio de la jornada, en el libro de atrasos y estipulado en la agenda del estudiante.

La acumulación de los atrasos es semestral. Inspectoría aplicará el siguiente criterio para controlar los atrasos: (El registro de atrasos será desde Pre-kinder a 4° medio)

Con 5 atrasos, comunicación y citación al apoderado, quedando consignado en la Hoja de Vida.

Con 10 atrasos, se citará nuevamente al Apoderado, tendrá que firmar una carta de compromiso de cambio de conducta con su pupilo(a).

Con 12 atrasos, la situación del alumno pasará automáticamente a condicionalidad quedando registrado en el libro de clases y siendo notificado el apoderado por medio de entrevista con firma de toma de conocimiento

Al término de cada semestre la situación será evaluada por el Consejo de Primera Instancia, definiendo la renovación o no de contrato de prestación de servicios para el año siguiente.

Art. 1 Todos los estudiantes deben ingresar puntualmente al inicio de cada hora de clases.

Art. 2 El horario de salida, será determinado por la jornada del año escolar que corresponda, debe ser respetado tanto en las actividades programáticas como extra programáticas.

Art. 3 Cuando los estudiantes se reintegran atrasados a clases después de un cambio de hora o de un recreo, deberán presentar un pase, desde el lugar de donde proviene. En caso de no presentar pase su falta quedará registrada en su hoja de vida, siendo considerada una falta leve. Si esta conducta es reiterada (cinco eventos) se citará al apoderado.

Art. 4 Si el alumno no ingresa al aula estando en el establecimiento se considerará una falta muy grave ("fuga interna").

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

Art. 5 Las justificaciones por escrito en la agenda del estudiante acerca de los atrasos, no eximen de la anotación en el Libro de Atrasos. Así mismo las llamadas telefónicas no son un justificativo formal para el establecimiento.

Art. 6 Cuando los atrasos del estudiante sean por estar domiciliado/a en sectores muy lejanos del sector de Cerro Alegre y/o en lugares que dificulten su traslado, el apoderado deberá presentar certificado de residencia a Inspectoría General y en entrevista personal se consignará 15 minutos extra máximos, si fuese necesario.

Art. 7 En caso de faltar a clases el día que corresponda a la rendición de evaluaciones o entrega de trabajos evaluados, el apoderado deberá concurrir personalmente a justificar dicha inasistencia presentando certificado médico dentro del período de 48 horas. Luego de esto, se volverá a calendarizar la rendición de la prueba o entrega de trabajos. La U.T.P. designará 2 días en la semana para rendir pruebas atrasadas por los motivos antes señalados.

Art. 8 Las inasistencias a evaluaciones deben ser justificadas y seguir el protocolo que se indica en el Reglamento de evaluación para estas situaciones, siendo el Jefe de UTP el encargado de resguardar que se apliquen las evaluaciones pendientes.

Art. 9 Tanto el apoderado como el estudiante, tienen la obligación de informar oportunamente al colegio toda enfermedad o impedimento físico que lo afecte y presentar los certificados médicos correspondientes.

Art. 10 Los certificados médicos que acrediten eximición de alguna asignatura deben ser presentados en UTP según se menciona en Reglamento de Evaluación.

Art. 11 La justificación de las inasistencias del estudiante a las clases regulares, será a través de la presencia del apoderado el día en que el estudiante se reintegre a las mismas. Cabe señalar que la justificación presencial del apoderado en el establecimiento no resta la inasistencia del estudiante.

Art. 12 La inasistencia por causales de salud debe ser justificada por medio de un certificado médico, el que tiene validez de 15 días hábiles a partir de la fecha en que fue emitido, posterior a esta no serán recepcionados. La presentación de justificativos o certificados falsos por inasistencia constituirá un delito y se considerará como una falta muy grave.

Art. 13 Los estudiantes deberán presentar la autorización oficial, previamente entregada por el Colegio, firmada por su apoderado, para participar en cualquier actividad programada fuera del Colegio. El estudiante que no cuente con la debida autorización permanecerá en el Colegio cumpliendo su horario de clases, a cargo de las profesoras correspondiente, no pudiendo participar de la actividad programada fuera del establecimiento.

Art. 14 Cuando un alumno permanece en la escuela por actividades extra programáticas (académicas, talleres, etc.) queda prohibida la salida del establecimiento antes y durante la hora propuesta para la actividad. En caso de requerir la salida, el alumno deberá ser retirado por el apoderado o apoderado suplente.

Art. 15 Si un docente necesita la presencia de uno o más alumnos (as) para una actividad específica deberá informar al profesor que está frente al curso, con una solicitud verbal y/o escrita especificando el motivo de la ausencia a la clase. El docente tiene la facultad para autorizar o negar dicha salida. En caso de que esta solicitud sea requerida por una persona no docente, deberá contar con autorización escrita de Inspectoría.

Art. 16 En las actividades fuera del establecimiento, en horas de clases u otras actividades académicas, los estudiantes respetarán las normas establecidas en los lugares que visiten y/o donde pernocten. Así mismo todas las normas establecidas en este Manual deberán ser respetadas como tal por los estudiantes.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

TITULO VIII:

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

El colegio exige de sus estudiantes una correcta presentación personal a cada jornada de clases, deben concurrir debidamente uniformados y aseados. Esta normativa está cimentada en el respeto a sí mismo, a los demás y al entorno. Inspectoría es el estamento a cargo de resguardar el cumplimiento de la presentación personal de los alumnos, apoyados por los docentes.

Art.1 Al ingresar y al retirarse del Colegio, deberán hacerlo visitiendo correctamente su uniforme; inclusive los días de actividades extra-programáticas.

Art. 2 No está permitido a los alumnos (as), salir del Colegio con short, calzas o cualquier otra prenda de vestir, que no corresponda al uniforme o buzo oficial del Colegio.

Art. 3 La presentación personal del estudiante comprende aseo y orden, tanto de su persona como de su uniforme y demás útiles escolares.

Art. 4 La adecuada presentación personal es la siguiente:

<p><u>Varones:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Cabello limpio, corto que no toque el cuello de la camisa, peinado tradicional (prohibido cortes de fantasía), sin tinturas.- No se permiten el uso de aros de ningún tipo, pearcing, expansiones, tatuajes visibles, dreadlock y otros.	<p><u>Damas:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- No estará permitido el uso de pantys con diseños y no se permite el uso de zapatillas con uniforme formal. <p>El colegio promueve en las estudiantes el uso del cabello con su color natural. Sin embargo, si una alumna tiene su pelo teñido, sólo se aceptarán tonos naturales, sobrios, no llamativos y de una sola tonalidad.</p> <p>Todas las alumnas deben preocuparse de que su pelo esté siempre limpio , ordenado Y tomado con elásticos, trabas y/ o pinches.</p> <p>Las estudiantes no podrán concurrir al colegio con maquillaje, uñas pintadas y/o con accesorios de colores (Bufandas, gorros, pañuelos, etc.). Además queda prohibido el uso de piercings, tatuajes visibles, dreadlocks y expansiones de todo tipo.</p>
--	--

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

Art. 5 El uniforme que se exigirá es el siguiente:

Uniforme Damas (debidamente marcados)	Uniforme Varones(debidamente marcados)
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Jumper azul escocés dos dedos sobre la rodilla (falda) 2.- Blusa blanca cuello redondo. 3.- Corbata e insignia oficial del colegio. 4.- Zapatos negros sin plataforma. 5.- Calcetas azul marino bajo la rodilla. 6.- Chaleco azul marino del colegio 7.- Blazer azul marino 8.- Polar azul marino sin diseños 9.- Chaquetón o Parka azul marino. 10.- Delantal cuadrillé azul. (1° básico a 8° básico) 11. Mochila o bolso escolar , colores sobrios. 12. Bufanda azul marino, blanca ,gris. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Pantalón gris. 2.-Corbata e insignia oficial del colegio. 3.- Camisa blanca. 4.-Vestón azul marino. 5.- Zapatos negros. 6.- Calcetines grises o azules. 5.- Cotona beige. . (1 básico a 8 básico) 6.-Chaleco azul marino del Colegio 7.-Polar azul marino sin diseños. 8.-Chaquetón o Parka azul marino. 9.-. Mochila o bolso escolar no mezclilla, colores sobrios. 10. Bufanda azul marino, blanca. gris

Art. 6 El uso del blazer es parte del uniforme diario, y se exigirá para toda ceremonia, debe ser usado como tal o a lo menos los días lunes y en ceremonias y celebraciones oficiales. El uso del delantal/cotona es obligatorio durante toda la jornada escolar. Éste debe estar limpio y no rayado.

Art. 7 Los estudiantes deben usar el uniforme para todas las actividades del colegio, incluyendo los talleres de libre elección. En las actividades extraescolares o salidas a terreno, los estudiantes podrán usar buzo del colegio con previa autorización del establecimiento.

Art. 8 El uniforme de Educación Física será:

<p>Damas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Buzo oficial del colegio. b) Dos poleras oficiales de color blanca. c) Calzas azules de colegio. d) Zapatillas deportivas, no urbanas, sin plataforma. (No se permitirán colores fluorescentes) e) Calcetas deportivas blancas. f) Útiles de aseo. (según lista enviada por el docente responsable) 	<p>Varones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Buzo oficial del colegio b) Dos poleras oficiales de color blanca. c) Short oficial. d) Zapatillas deportivas no urbanas, sin plataforma. (No se permitirán colores fluorescentes) e) Calcetas deportivas blancas. f) Útiles de aseo. (según lista enviada por el docente responsable)
---	--

Art. 9 El equipo de Educación Física es parte del uniforme, por lo tanto se exige su uso a partir de la primera clase, en el mes de marzo.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

Art. 10 Toda la ropa deberá estar correctamente identificada con el nombre completo del estudiante y no deberá tener ningún logotipo que no corresponda al colegio.

Art. 11 Solo se autoriza el uso del buzo deportivo en el día que corresponde a Educación Física y talleres afines. Si el alumno no cumple, se registrará en Inspectoría General y se informará por medio de agenda de dicha falta. (Falta Leve)

TITULO IX:

DE LA CONVIVENCIA INTERNA

El respeto a los demás y a las normas del Colegio, expresado en conductas y disciplina adecuadas al contexto y a las normativas institucionales, son signos de madurez y crecimiento personal.

Con esta convicción es que es necesario que los estudiantes tengan en cuenta el desarrollo de una Buena Convivencia, ésta es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y por la sociedad en su conjunto.

Art. 1 El personal Administrativo, Académico, de Servicio, Padres y apoderados tienen un rol formador en todos y cada uno de los estudiantes, sin distinción de cursos ni ciclos, por lo tanto, deben ser respetados y asumir las indicaciones o consignas impartidas por éstos, de acuerdo a su competencia.

Art. 2 Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director/a, profesor/a, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Art. 3 Constituye acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o por cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Todo es considerado como una falta muy grave.

Art. 4 Se prohíbe la agresión psicológica o física entre pares, mantenida en el tiempo y de forma reiterada, lo que es considerado bullying. Estos casos serán manejados con el Encargado de Convivencia Escolar para determinar si realmente es Acoso escolar o Bullying, lo que no impide realizar las sanciones necesarias si se observa algún tipo de agresión.

Art. 5 Todo daño, deterioro, atentado o sustracción de la propiedad del Colegio, o en perjuicio de las personas que trabajen en él, o de los propios estudiantes, será devuelto con el pago o restitución oportuna (plazo no superior a 15 días correlativos) a quien corresponda y será considerada como una falta muy grave. En caso de no identificar al responsable, el curso o el grupo involucrado, asumirá el pago o reparación del deterioro.

Art. 6 Está prohibido el uso de las redes sociales al interior del colegio para emitir opiniones y/o exposición de fotos o videos, que atenten en contra de cualquier persona de la comunidad escolar (alumna/o, apoderados o personal) o a la misma Institución. Las faltas a este artículo serán consideradas como muy graves.

Art. 7 El usar las redes sociales para denostar, amedrentar, acosar, amenazar, humillar o realizar cualquier otro acto que denigre a otro, será considerado cyberbullying, grooming o sexteen y será sancionado como una falta muy grave.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

Art. 8 Es de responsabilidad de cada estudiante portar, en el colegio, objetos de valor, tales como: joyas, teléfonos celulares, computadores, lectores de CD, MP3, MP4, radios, cámaras, juegos de videos. Solo se autorizaran el uso de estos durante los recreos y fines pedagógicos dentro del aula siempre y cuando sean autorizadas por los profesores y/o sean autorizadas previamente por Inspectoría, en coordinación con Dirección. El Colegio no se hace responsable por pérdida de ellos.

Art. 12 No está permitida la compraventa entre estudiantes durante la jornada escolar. A menos que en forma extraordinaria, la Dirección del Colegio autorice esta actividad previamente agendada con profesor jefe.

Art. 13 No traerán objetos corto punzantes como: cuchillos, cortaplumas, abrecartas u otros similares.

Art. 14 En resguardo a la sana convivencia escolar no se permitirá las expresiones tales como: besos en los labios, abrazos y caricias físicas dentro y fuera del colegio vistiendo el uniforme, aunque el Colegio asume que estas manifestaciones de afecto son inherentes al ser humano.

Art. 15 El establecimiento no se hará responsable por pérdidas de dinero o de objetos de valor que los estudiantes tengan en su poder. Tampoco se responsabilizará por objetos, ropas o útiles que sean abandonados u olvidados en el mismo. Si estos artículos no están marcados o no son retirados en un plazo de 30 días, serán donados a algún estudiante que lo necesitare.

Art. 16 Los implementos deportivos, instrumentos musicales y otros, deberán ser usados únicamente en las actividades para las cuales fueron solicitadas.

Art. 17 La falta de honradez en pruebas, trabajos u otros documentos institucionales, incurriendo en: copia, plagio, falsificación o alteración de timbres, notas, firmas, certificados médicos, entre otras, constituirá una falta muy grave.

Art. 18 Dar mal uso al nombre del establecimiento para efectuar cualquier tipo de actividad no programada por dicha entidad, ni debidamente autorizada por Dirección de forma escrita, será considerada falta muy grave.

Art. 19 No se permitirá usar un vocabulario obsceno y soez frente a sus compañeros(as) y profesores(as).

X REDES DE APOYO A LA COMUNIDAD EXTERNA

- Octava Camisaría de Carabineros Cerro Florida.
- Consultorio Plaza justicia
- OPD
- PIB
- Parroquia San Luis Gonzaga
- Capilla de la Santa Cruz
- DEC Departamento de Educación Católica
- Obispado de Valparaíso
- Hospital Carlos Van Büren
- Policía de Investigaciones.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

TITULO XI:

DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS.

Art. 1 Los apoderados de la alumna embarazada deben informar al colegio a más tardar en el tercer mes de gestación para coordinar el plan de apoyo pedagógico para su atención diferenciada.

Art. 2 Para todo efecto la alumna en situación de embarazo o maternidad, es alumna regular, por lo tanto, debe asumir las normas del PEI y de los reglamentos internos. Por lo que gozará de todos los beneficios que contempla la normativa vigente (ley Nº 19.688)

Art. 3 No será requisito para la promoción de la alumna embarazada el porcentaje de asistencia.

Art. 4 Las estudiantes embarazadas asistirán a clases hasta que el médico lo indique. Lo mismo ocurre en relación a su reincorporación a clases una vez que haya nacido su bebé.(debe presentar certificado médico).

Art. 5 La alumna asistirá con su uniforme habitual hasta que su condición se lo permita. Posteriormente, con el buzo oficial del colegio u otra vestimenta adecuada a su estado.

Art. 6 La Dirección del Colegio, les otorgará, a través de Inspectoría, facilidades en relación al horario de ingreso y salida para controles médicos pre y post natales y/o períodos de lactancia.

Siempre bajo el resguardo del apoderado o apoderado suplente.

Art. 7 El jefe de UTP en conjunto con la Profesora Jefe, realizarán un detallado seguimiento de estos casos en relación a asistencia, rendimiento académico y se entrevistarán con el apoderado como mínimo tres veces al año.

Art. 8 Para los efectos de las evaluaciones y calificaciones estas estudiantes se registrarán por el Manual de Evaluación vigente, lo que implica que debe contactarse con UTP para recalendarizar las evaluaciones pendientes

TITULO XII

DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN.

Las Actividades Curriculares de Libre Elección son talleres que se imparten buscando la formación integral de nuestros alumnos, para el funcionamiento adecuado de estos, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Art. 1 Es opción para el estudiante, participar de un taller, de acuerdo a su interés y asumiendo las obligaciones que éste le implicará.

Art. 2 Los estudiantes de segundo ciclo, al término de su jornada programática se equiparán de acuerdo a los requerimientos del taller.

Sólo los talleres: práctico, deportivo o cuando el docente a cargo lo solicite serán con buzo del Colegio.

Art. 3 Los talleres se impartirán entre los meses de Abril y Noviembre, su asistencia es obligatoria al momento de comprometerse con uno de ellos, incluyendo la presentación final.

Art. 4 La duración del taller dependerá de la naturaleza del mismo: Anual o Semestral.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

Art. 5 En caso de ser necesario el profesor del taller solicitará un certificado médico al estudiante para verificar que su salud es compatible con las actividades del taller.

Art. 6 Los estudiantes que participen de los talleres, deberán traer una colación liviana (que no requiera manipulación).

Art. 7 Los estudiantes que son parte del taller y no respetan las normas del mismo, seguirán un proceso que implica, amonestación verbal, suspensión del taller o retiro total del mismo. Este proceso será informado al apoderado de manera formal.

TITULO XIII

DE LOS APODERADOS DEL ESTABLECIMIENTO

El nexo natural y exclusivo entre la escuela y el grupo familiar estará constituido por los apoderados, que pueden ser: padres o madres de los estudiantes, y/o aquellas personas que los padres responsablemente designen como apoderados. El nombre del apoderado titular deberá registrarse en el libro de Clases y en la ficha de vida del estudiante, así como el nombre del apoderado suplente, de manera tal que el Establecimiento conozca a quien se debe dirigir para las diversas situaciones que surgen en la vida del estudiante al interior del establecimiento.

La función principal de los Padres, madres y/o apoderados, consiste en velar y promover la formación integral de sus hijos/as, manteniendo un permanente contacto personal con Profesores, Inspectoría, UTP, Orientación y Dirección, según corresponda.

A. DERECHOS DE LOS APODERADOS

Art. 1 Recibir un buen servicio educacional para su hijo(a) por parte de docentes idóneos y personal de apoyo a esta labor.

Art. 2 Ser atendidos por el Docente a cargo de su hijo/a, especialmente para solicitar información sobre el rendimiento escolar y el comportamiento de éste, de acuerdo al horario de atención informado con anterioridad por parte del docente a cargo.

Art. 3 Expresar por escrito cualquier observación o reclamo con fundamento, referente a situaciones que estime injustas o arbitrarias, para lo cual deberá usar el conducto regular según la materia:

• **Académica:**

- a) Profesor(a) asignatura
- b) Profesor(a) Jefe
- c) Jefe de UTP
- d) Dirección

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

- **Disciplinaria:**

- a) Profesor(a) Jefe o asignatura
- b) Inspectoría
- c) Dirección

- **Otras Materias:**

- a) Subcentro de Padres y Apoderados
- b) Centro General de Padres y Apoderados
- c) Dirección y/o Representante Legal

B. DEBERES DE LOS APODERADOS

Los padres y apoderados, en su función formadora, tienen una responsabilidad compartida con el establecimiento, por lo que se hace necesario crear un clima de relaciones interpersonales propicio para el perfecto desarrollo de las actividades del Colegio. Es por esto que se da a conocer en nuestro Proyecto Educativo Institucional el perfil del apoderado. A continuación se detallan algunas de sus obligaciones:

Art. 1 Asistir a todo tipo de reuniones o citaciones cada vez que el Colegio lo requiera.

Art. 2 Justificar personalmente, inasistencias a reuniones de apoderados o citaciones a entrevista.

Art. 3 Podrán ser elegidos para conformar directivas de subcentros o General, sólo los apoderados titulares.

Art. 4 Leer atentamente cada artículo del contrato de prestación de servicio escolar y respetar lo escrito, ya que es avalado y aceptado en su totalidad, con el sello de su firma.

Art. 5 Revisar y firmar diariamente la agenda de comunicaciones y mantenerse informado del desempeño escolar de sus hijos.

Art. 6 Conocer, respetar, legitimar y cumplir las normativas internas del establecimiento (Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y de Evaluación, Protocolos de Abuso Sexual y de Maltrato Escolar, entre otros) y las normativas legales del País respecto a Abuso Sexual Infantil, Violencia Intrafamiliar, ya sea de carácter psicológico o físico, o cualquier otra situación grave dentro del hogar que vulnere los derechos de nuestros estudiantes.

Art. 7 Informar por escrito, cuando corresponda, con poder notarial o a través de orden judicial, la indicación de la prohibición de acercamiento de cualquiera de los padres hacia su hijo/a. El archivo de estos documentos estará en Inspectoría y en la ficha de antecedentes personales del estudiante.

Art. 8 Informar al profesor/a jefe, cualquier enfermedad o trastornos de aprendizaje que el estudiante presente, a comienzos de cada año, o al ser diagnosticada. Debe ser acreditada por certificación médica del especialista, donde se debe indicar: diagnóstico, supervisión y cuidados que debe tener el estudiante,

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

a fin de poder resguardar su bienestar. Al momento del alta de dicho tratamiento, deberá presentar certificado que la acredite.

Art. 9 Es obligación del apoderado realizar, mantener y terminar el tratamiento indicado por el especialista y mantener informado al establecimiento del diagnóstico, proceso y requerimientos de los mismos. El no cumplimiento de esto pone en riesgo la permanencia del alumno en el establecimiento. Dicha situación será evaluada durante el año académico y la resolución informada al apoderado.

Art. 10 Los estudiantes de Pre Kínder a 4° medio deben presentar certificado médico que acredite estar apto para realizar cualquier actividad física en el establecimiento.

Art. 11 Acreditar cualquier discapacidad física o enfermedad que el estudiante presente, a comienzos del año, o cuando sea diagnosticado/a, que le impida o complique de acuerdo a su diagnóstico, la realización de las clases (prácticas) de Educación Física o el uso adecuado del Uniforme del Colegio, por dicha situación.

Art. 12 Los padres y/o apoderados no atentarán contra la integridad física, psicológica y/o moral de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, de lo contrario se les prohibirá el ingreso al establecimiento y se solicitará cambio de apoderado. Cualquier apelación o reevaluación de la situación estará a cargo del Consejo de Primera Instancia.

Art. 13 En ningún caso el apoderado podrá intervenir en materias de carácter Técnico Pedagógico, siendo éstas de exclusiva responsabilidad de los directivos y docentes.

Art.14 Tener todos los útiles y agenda escolar propia del establecimiento, plazo máximo al 31 de marzo del año en curso.

TITULO XIV

REGLAMENTO BIBLIOTECA CRA

Reglamento uso de Biblioteca CRA

Horario de atención

El horario de la Biblioteca será dentro de la jornada lectiva, 8:00 a 13:30 periodo donde habrá un docente a cargo.

La biblioteca podrá ser usada como Recurso educativo durante las horas de clase, solicitándola previamente por escrito y bajo la responsabilidad y compañía de un profesor.

Deberes de la encargada de la Biblioteca CRA

- Mantener el orden establecido en biblioteca, en cuanto a los textos y al material didáctico.
- Creación del diario mural mensual.
- Registrar en el cuaderno de bitácora los prestamos individuales por el día, retiro de colecciones por curso, recepción de revistas y uso de la biblioteca.
- Informar a los apoderados y recuperar los textos que tienen más de quince días de préstamo.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

Personas que pueden acceder al uso y préstamos de la Biblioteca CRA.

- Alumnos (as)
- Profesores (as)
- Padres y apoderados
- Comunidad Educativa en general

Normas a cumplir dentro de la biblioteca CRA

La biblioteca es un lugar de investigación y estudio, donde se encuentran herramientas didácticas y tecnológicas para el uso de los alumnos y docentes. Es de libre acceso en la medida que se cumpla con las siguientes normas:

- Mantener el orden y la limpieza
- No consumir alimentos.
- Mantener un tono de voz bajo.
- Caminar, no correr dentro de la sala
- Leer sentados y/o en una postura correcta.
- Si se toma un libro de la Biblioteca hay que dejarlo en el lugar donde estaba o entregárselo a la encargada.
- No tocar los libros con las manos sucias.
- Avisar si quiere llevar un libro a casa.
- Respetar el turno en que la encargada lo puede atender.
- Devolver los textos o el material didáctico a la encargada.
- Los alumnos pueden acceder a impresiones siempre y solamente si presentan la autorización correspondiente.

Préstamo y uso de los recursos de la biblioteca CRA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

- Se prestará un libro por diez días corridos a partir de su entrega y registro, pudiéndose prorrogar el plazo de entrega antes de su fin, siempre que el alumno se acerque y dé aviso para registrar dicha prórroga.
- Se prestará material didáctico disponible bajo la responsabilidad del profesor de asignatura que lo solicite, quien deberá devolverlo al término de su clase.
- Se prestarán las colecciones de diccionarios para cursos completos bajo la responsabilidad del profesor de asignatura que lo solicite, quien deberá devolverlo al término de su clase cuidando que la cantidad devuelta corresponda a la solicitada.
- Se prestará las colecciones de lectura diaria, registrando en la bitácora al alumno que solicita y devuelve, cuando la llevan a casa.
- El computador existente en la biblioteca pueden ser usados por los alumnos previa autorización de la encargada de CRA, con el único propósito de elaborar trabajos o tareas, investigar, etc. Queda estrictamente prohibido usarlos para revisar o compartir información ajena a los propósitos educativos mencionados así como entrar en páginas de chat, Facebook, tweeter, juegos u otras que no tengan un fin académico.
- Sobre el uso incorrecto de los recursos de la biblioteca CRA, los destrozos de los recursos de la Biblioteca (Libros, revistas, mapas, globos terráqueos, computadores, material didáctico, etc.) El alumno deberá reponer el recurso en un plazo de 10 días como máximo. De lo contrario no podrá solicitar material hasta que indemnice o compre lo destruido.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN ABUSO SEXUAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

1. DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL.

En términos generales, frente a sospechas y/o certezas de abusos sexuales, el Colegio debe DENUNCIAR, ya sea el agresor un alumno del establecimiento (mayor de 14 años), un adulto del establecimiento o alguien externo al establecimiento. Tiene en el deber de informar a familiares y/o parientes del menor que les brinden una total confianza, cerciorándose que el menor quede en manos de una figura protectora.

Es necesario evitar en todo momento la reiteración de la vulneración de los derechos del niño/a o la *victimización secundaria*, situación que experimenta la víctima en su paso por las distintas instituciones que intervienen cuando se detecta un abuso sexual, como consecuencia de la deficiente actuación del entorno sociofamiliar y profesional, lo que configura, una nueva experiencia de victimización que sigue a la primera vulneración de la que fue objeto¹. Para esto nombraremos algunas consideraciones mínimas a tener en cuenta al momento de que el menor quiera informar la situación:

- Procure resguardar la privacidad del niño/a. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado que le está sucediendo y lo hace espontáneamente en un lugar en que transitan más personas, *invítelo a conversar en otro espacio*.
- Manténgase a la altura física del niño/a; por ejemplo, *invítelo a tomar asiento*.
- No presione al niño /a a hablar; *espere* que relate lo sucedido espontáneamente, *sin preguntarle detalles innecesarios*.
- Tome en consideración el estado emocional del niño/a. Es frecuente encontrar fenómenos como mutismo, negación u olvido. *Espere*.
- Evite manifestarse afectado emocionalmente por el relato del niño/a. Es esperable que usted se sienta afectado, sin embargo, es recomendable que el niño/a no lo advierta. *Procure disimular su perturbación*, pues muchos niños/as interrumpen su relato cuando la persona que recibe el relato, por ejemplo, llora o exhibe muestras de profundo asombro.
- *No cuestione* el relato del niño /a ni lo enjuicie o culpe.
- No induzca el relato del niño/a con preguntas que proponen contenidos no expresados espontáneamente por éste. Trate de indagar quién es el abusador.
- Cuénteles al niño, que usted será quién sabrá esta situación, sin embargo es necesario que sepa que se deben hacer algunos trámites, pero asegúrele su continua compañía y contención, aunque el Colegio designe un encargado de la tramitación legal².

2. PROCEDIMIENTO INTERNO, ANTES DE LA DENUNCIA.

2.1 SI EL ACUSADO ES UN ADULTO EXTERNO AL ESTABLECIMIENTO

- A. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa es un eventual receptor del relato de abuso de algún alumno. Esta persona es quién debe derivar el caso con la mayor cautela posible y con las indicaciones dadas anteriormente, a la persona responsable definida por la Dirección

¹ UNICEF. "Mi Sol", Orientaciones para la prevención del Abuso Sexual Infantil desde la Comunidad Educativa. Ministerio de Educación.

² Idem

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

del establecimiento: Psicólogo/a u Orientador/a. Es importante que esta persona tenga la necesaria capacitación para manejar el tema de abuso sexual.

- B. La persona receptora del relato debe pedir autorización al menor de poder contarlo y solicitar apoyo profesional al Encargado que ha designado el Colegio, para que pueda contenerlo y apoyarlo emocionalmente, lo que no quiere decir que el receptor va a dejar sólo en manos del Encargado la situación.
- C. Si el niño lo autoriza, la persona receptora del relato debe informar al Encargado, de manera cautelosa y respetuosa, de los detalles que el menor pueda haberle informado, de tal forma, que se introduzca la conversación señalando cosas como: *"quisiéramos contarle que el menor... me ha manifestado que está viviendo una situación dolorosa, ante lo cual quisiéramos solicitar su ayuda, yo le he explicado que es necesario hacer algunos trámites legales para protegerlo, y dentro del colegio contar con un profesional que nos pueda orientar y acoger sobre todo a ti"*. Se le indica que esta situación estará en manos de los adultos responsables, por lo que él debe continuar con su rutina diaria, trasmitiéndole que estará protegido y resguardado.
- D. El receptor del relato tiene que contarle al Encargado los detalles de la situación que el menor le ha manifestado, y estos deberán emitir un informe por escrito y entregarlo a Dirección del establecimiento.
- E. El Director/a debe llamar a Carabineros de Chile, para solicitar su presencia en el establecimiento, y así informar de la vulneración de derechos sufrida por uno de nuestros alumnos/as. Es este organismo quién está facultado para investigar e indagar la situación.
- F. Se realizará el contacto con la familia y/o el adulto protector que el niño haya identificado, ya que el agresor puede ser un miembro directo de la familia, con la finalidad de que el niño/a esté resguardado fuera del establecimiento.
- G. El Director/a es quién tiene responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a las Instituciones pertinentes. Por lo tanto, dentro de nuestros establecimientos, será él/ella y en su defecto el subdirector/a, quién emita la denuncia respectiva, sino lo realizan los padres. Las denuncias pueden ser a la PDI, a la Fiscalía de Familia, o ante Carabineros de Chile, son ellos quienes comienzan a investigar con las pericias necesarias.
- H. Si el niño no lo autoriza, la persona receptora del relato, deberá informar por escrito a la Dirección del Colegio el diálogo del menor, para proceder a estipular la denuncia en los mismos términos indicados anteriormente.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

2.2 SI EL ACUSADO ES UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO:

- A. Quién recepciona la información del menor acoge la acusación de este, de la misma manera antes descrita, y solicita la presencia del apoderado, quién debe expresar por escrito, en el mismo instante y claramente, los antecedentes obtenidos de la situación relatada por su pupilo/a, junto con antecedentes que él pueda manejar. El Establecimiento no admite acusaciones que no se realicen por escrito y siempre por parte del apoderado. Este escrito debe llevar todos los antecedentes obtenidos, con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados.
- B. Una vez obtenida esta información se dará a conocer a la Dirección del establecimiento quien procederá a llamar a Carabineros de Chile, para que asistan a tomar la denuncia respectiva por parte de los apoderados.
- C. Luego de saber la acusación, con el menor se realizan las atenciones necesarias y anteriormente nombradas, siempre buscando su resguardo.
- D. La directora y/o subdirectora del establecimiento, o quien sea designado por él/ella, una vez realizada la denuncia, debe darla a conocer a la persona que ha sido acusada de abuso.
- E. La sólo denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral, lo que no quiere decir que no se crea en el relato del menor. No obstante lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o los agentes investigadores, el afectado, mientras dure el proceso, deberá ausentarse para resguardar a la Comunidad escolar y evitar la estigmatización social. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividades, que permita evitar el contacto con la víctima.
- F. De corroborar la veracidad de los hechos el establecimiento procederá al término de contrato laboral con el trabajador en forma inmediata.
- G. De no corroborar los hechos, expuestos en la denuncia respectiva, el establecimiento exigirá a los apoderados, como acto reparatorio, disculpas públicas para el funcionario afectado. Y al alumno/a se le aplicará la sanción respectiva, según indique el Manual de Convivencia Escolar. El funcionario del establecimiento puede ejercer su derecho de realizar acciones legales ante quienes han manipulado su honra.
- H. El establecimiento educacional, a través de comunicados oficiales, informará a la comunidad educativa de la denuncia, de alguna información importante dentro del proceso, del tiempo que dure y las resoluciones obtenidas desde fiscalía al final del proceso. Si al establecimiento se acerca algún medio de comunicación, la Dirección decidirá quién será el Encargado de leer un comunicado especial para dicho medio.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

2.3 SI ALGUIEN ES TESTIGO PRESENCIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

- A. La persona que es testigo presencial de una situación de abuso, debe dirigirse al Encargado que ha definido el establecimiento ante este tipo de situaciones. Se le solicitará hacer la acusación por escrito, en el mismo instante y claramente, con los antecedentes que maneja de la situación. Si el testigo es un alumno/a menor de edad, se solicitará la presencia del apoderado, quién acompañará al menor en la exposición de los hechos expuestos para darlos a conocer a la Dirección del Colegio.
- B. El Encargado deberá solicitar en el mismo instante la presencia de la supuesta víctima, para corroborar o no la información recibida, luego de entrevistarse con la supuesta víctima se dará a conocer al apoderado.
- C. El encargado deberá agregar a la acusación por escrito realizada por el testigo los detalles obtenidos luego de la entrevista con la supuesta víctima, quién informará de los hechos a la Dirección del establecimiento, para realizar el procedimiento: llamar a Carabineros y que los apoderados y/o testigos interpongan la denuncia correspondiente.
- D. En los sucesivos se seguirá el actuar según indica este protocolo en el punto 2.2, letras C hasta la H.
- E. Si el testigo es un alumno/a y no se comprueba veracidad en sus hechos se le aplicará la sanción respectiva, según indique el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

Nota: Si el testigo presencial ha observado los hechos fuera del establecimiento, procederá a realizar la denuncia y luego informar a la Dirección del establecimiento con la copia del parte denuncia, para que la Dirección realice los pasos descritos anteriormente.

2.4 SI ES VIOLACIÓN O ESTUPRO

Se deben seguir los mismos procedimientos anteriores, según correspondan. Sin embargo es necesario tener las siguientes consideraciones, cuando el abuso ha sucedido dentro de las 72 horas posteriores al hecho:

- No permitir el lavado de la zona genital.
- No tocar la ropa ni los genitales del menor.
- No se debe cambiar de prendas de vestir.
- No poner la ropa en ningún tipo de bolsa, sino en cualquier tipo de papel, para no perder la evidencia.

2.5 SI EL ABUSO ES ENTRE PARES

- A. Si se trata de menores de edad sin responsabilidad penal juvenil, es decir, menores de 14 años, el Encargado deberá desarrollar las intervenciones necesarias para el acompañamiento terapéutico de ambos, tanto de la víctima como del abusador.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

- B. El Encargado deberá llamar de forma inmediata a ambos apoderados para dar a conocer la situación y derivar el caso a una Red Asistencial en salud Mental, siguiendo el caso en todo su proceso y verificando la asistencia a las citaciones, además deberá realizar una intervención de autocuidado con el grupo de curso de ambos y los respectivos apoderados de los cursos en cuestión, sin olvidar que ambos son menores de edad con claros signos de vulneración.
- C. Si se trata de un alumno mayor de 14 años, el Encargado deberá seguir los procedimientos descritos, según corresponda, ya que de acuerdo a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, es imputable, y tiene discernimiento. Sabiendo que la ley exime de toda responsabilidad al menor que presente algún Trastorno Psiquiátrico que de acuerdo a su diagnóstico se explica su actuar, la responsabilidad del Colegio es dar cuenta a las Autoridades competentes de investigar, serán ellos quienes decidan el proceder legal del acusado.

2.6 FRENTE A CASOS DE GROOMING

- A. La persona que recibe la información de que un menor está siendo acosado u hostigado por medio de una red social, deberá comunicarlo al Encargado en las mismas formas de reserva antes descritas.
- B. El Encargado deberá solicitar los detalles de la situación al menor, si es que éste no se los ha contado al receptor, y solicitar además si el niño/a lo autoriza, alguna evidencia de los medios sociales, ya sean éstas: chats, blog, fotolog, facebook, mensajes de texto, twitter, ask, skype, etc, a modo de agregar estas evidencias en el informe que éste debe emitir para presentarlo por escrito a la Dirección del establecimiento.
- C. La Dirección del establecimiento deberá llamar a la PDI a la unidad de CIBERCRIMEN, quienes deberán proceder a realizar las pericias necesarias y contar con la colaboración del menor y de los padres y/o familia de éste.
- D. Se realizará el contacto con la familia y/o el adulto protector que el niño haya identificado, ya que el agresor puede ser un miembro directo de la familia, con la finalidad de que el niño/a esté resguardado fuera del establecimiento, y bajo supervisión del adulto responsable en cuanto al uso de las tecnologías.
- E. El Director/a es quién tiene responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a las Instituciones pertinentes. Por lo tanto, dentro de nuestros establecimientos, será él/ella y en su defecto el subdirector/a, quién emita la denuncia respectiva, sino lo realizan los padres.

2.7 FRENTE A CASOS DE SOSPECHA

- A. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sean estos docentes, asistentes de la educación, apoderados o alumnos, que sospechen que uno de nuestros alumnos está vivenciando o siendo espectador de una situación de abuso sexual, debe informar y derivar el caso con la mayor cautela posible y con las indicaciones dadas anteriormente, a la persona responsable definida por la Dirección del establecimiento.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

- B. La persona que sospecha debe entregar un claro testimonio de la situación que fundamenta su duda con responsabilidad frente a los hechos, que permita al encargado indagar en la entrevista con el alumno, sin hacer investigaciones, de lo relatado por la persona que presenta las dudas. El relato entregado por esta persona se hará por escrito en presencia del encargado, a modo de que juntos relaten la sospecha como fundamentación de la denuncia en investigaciones.
- C. El encargado deberá realizar una entrevista con el alumno a modo de obtener mayores datos de la sospecha, teniendo en claro que bajo ningún punto será una entrevista de investigación; ya que eso es pericia de las autoridades pertinentes.
- D. La persona encargada deberá citar al apoderado o quien esté a cargo del menor, para realizar una entrevista en los mismos términos descritos para con el menor. Se deberá aclarar en dicha entrevista al apoderado y no así al menor, el motivo de su citación, indicando claramente las sospechas que se tienen y el procedimiento legal para ello de parte del establecimiento, justificando que el colegio debe informar ante situaciones de sospechas a las autoridades, si es que no lo hacen los apoderados, y serán las autoridades quienes se encarguen de investigar la veracidad o no de los hechos expuestos.
- E. Obtenida ambas entrevistas se emitirá el informe correspondiente por sospecha de vulneración infantil en temáticas de abuso sexual y será la Dirección del establecimiento quien emita la denuncia respectiva en los mismos términos ya explicados a lo largo de las diversas situaciones expuestas en este protocolo, si no la realizan los apoderados.